

**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN PARA LAS AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA STARTUPS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPEDIENTE ATS\_PYME\_021 PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Don Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, actuando como Órgano de Instrucción del procedimiento en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud del artículo 11 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas minimis dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_021), una vez finalizado el plazo de alegaciones de 10 días hábiles establecido en el artículo 19.1 de la convocatoria y en base a las alegaciones recibidas, CONTESTA lo siguiente,

**PRIMERO.-** Con fecha 01 de marzo de 2023, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas el 04 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.-** Dentro del plazo de 10 días hábiles, establecido en la convocatoria, se han recibido alegaciones por parte de las solicitudes:

- Solicitud 2: EFFICIENCY PROGRAM, S.A.
- Solicitud 11: ORIGEN SOLUTIONS ESTUDIO S.L.U.

**TERCERO.-** En relación con las alegaciones recibidas se ha considerado lo siguiente:

1. Solicitud 2. EFFICIENCY PROGRAM, S.A.

La empresa se encuentra en el sétimo puesto de entre las propuestas como suplentes. Envía escrito de alegaciones indicando que han detectado un error en el importe solicitado que se indica en la resolución, que es de 31.000€ en lugar de 40.000€. Manifiestan que se trata de un fallo tipográfico en el Anexo I, en el que se indicó erróneamente el importe, aunque en el formulario de solicitud online se indicaron 40.000€ y la propuesta de la startup es de 40.000€. Adjuntan también el nuevo Anexo I. Incluyen los dos documentos en el formulario de documentación.

La entidad aporta el Anexo I corregido en el cual se indica un importe de 40.000€, junto con la oferta seleccionada de importe 40.000€.

**Por ello, comprobado los documentos obrantes en el expediente, se procede a estimar la alegación recibida y se modifica el importe propuesto como entidad suplente.**

2. Solicitud 11: ORIGEN SOLUTIONS ESTUDIO S.L.U.

La empresa se encuentra en el puesto 2 entre las solicitudes suplentes con 89 puntos. Envía un escrito de alegaciones y solicita la revisión de la evaluación de los criterios C2 y C4. Manifiesta su disconformidad con la puntuación obtenida en los criterios mencionados.

La empresa presenta alegaciones respecto a la valoración del criterio 2, valoración del grado de innovación de la resolución del reto. Se valoran la propuesta de innovación y su valor diferencial. Puntuación de 0 a 30 puntos.

**ATS\_PYME\_021**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQ6AKCEJTWULUREHAALOP4	Fecha	05/04/2024 14:39:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQ6AKCEJTWULUREHAALOP4">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQ6AKCEJTWULUREHAALOP4</a>	Página	1/2	

La empresa presenta alegaciones respecto a la valoración del criterio 4, valoración del impacto socioeconómico y medioambiental. Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad. Puntuación de 0 a 5 puntos.

Respecto a las alegaciones mencionadas, cabe destacar que:

- La empresa presenta alegaciones respecto a la valoración del criterio 2. La valoración del criterio se ha realizado a partir de la memoria proporcionada, teniendo en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica. Teniendo en cuenta las características del reto presentado y su descripción, se ha considerado que el reto cumple con los requisitos para poder optar a ser beneficiario de acuerdo con las exigencias de la convocatoria y otorgando al reto una valoración de 20 puntos para este criterio, en un contexto de concurrencia competitiva.

Una vez revisada de nuevo la memoria y en un contexto de concurrencia competitiva, se considera adecuada la puntuación obtenida.

- La valoración del criterio 4, y, en concreto, del impacto socioeconómico y medioambiental del reto, se realiza teniendo en cuenta la descripción del reto incluida en la memoria y las características del reto en cuanto al tipo de reto que se quiere implementar, concediendo una valoración de 4 puntos para este criterio.

Una vez revisada de nuevo la memoria y en un contexto de concurrencia competitiva, se considera adecuada la puntuación obtenida.

**Por lo tanto, no procede la estimación de la alegación recibida.**

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Miguel Sánchez Galindo  
Director Área de Innovación, Emprendedores y Pymes.

ATS\_PYME\_021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQ6AKCEJTWULUREHAALOP4	Fecha	05/04/2024 14:39:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQ6AKCEJTWULUREHAALOP4">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XQ6AKCEJTWULUREHAALOP4</a>	Página	2/2	